



Semana de la prevención en SST en el

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA MÁS POSITIVA

Inscríbete aquí:
<https://bit.ly/SemanaDeLaPrevencionEnSSTSanAndres>



SEMINARIO TÉCNICO I

Normatividad y actualizaciones legales en riesgos laborales

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA




Jesús Palomino Cervantes



- Abogado.
- Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social.
- Asesor Empresarial Legislación en Riesgos Laborales.
- Catedrático Especializaciones SST.
- YouTuber Legislación SST.
- Director “Academia Virtual JP”

 jesus.palomino@hotmail.com

 3106403928



**“EL PAPEL NO SALVA A LA GENTE.
LA GENTE SALVA A LA GENTE.”**

Daniel Peterson





posipedia



Posipedia

@Posipedia_CO · 3.08 K suscriptores · 1.9 K videos

"¡Bienvenido a Posipedia, tu fuente confiable de información sobre salud y seguridad en el ...más

posipedia.com.co y 1 vínculo más

Suscribirse

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

NORMATIVIDAD Y ACTUALIZACIONES LEGALES EN RIESGOS LABORALES

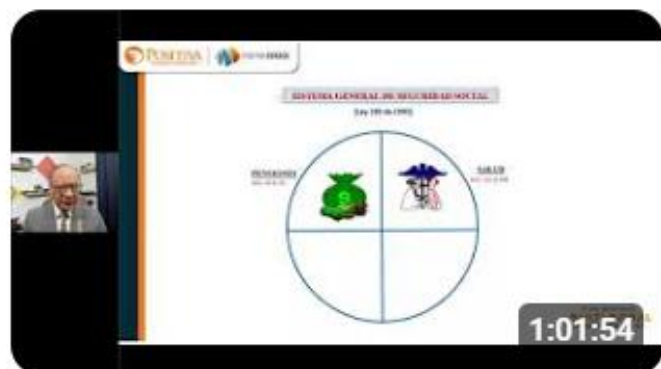
Desde 2020:

- 71.516 participantes
- 107 acciones educativas



Sesión 5: Normatividad - Estándares mínimos del SGSST

91 vistas · hace 3 semanas



Sistema general de riesgos laborales: Definición, estructura,...

1.5 K vistas · hace 1 año



Encuentro con un experto - Decreto 768 de 2022

1.7 K vistas · hace 1 año



SST y código sustantivo del trabajo

1.8 K vistas · hace 1 año



Abordaje legal - Actualización de la matriz legal en SST

1.9 K vistas · hace 2 años

Actualización Decreto 1072 de 2015



NORMATIVIDAD:

ACTUALIZACION DECRETO 1072 DE 2015



Leyes 2024

Ley 2365 de Junio 20 de 2024	Medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior.
Ley 2381 de Julio 16 de 2024	Sistema de Protección Social Integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común.
Ley 2388 de Julio 26 de 2024	Disposiciones sobre la familia de crianza.
Ley 2393 de Julio 26 de 2024	Uso de cinturón de seguridad de tres puntos para el transporte escolar.
Ley 2394 de Julio 26 de 2024	Protección derechos estudiantes gestantes, estudiantes en período de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad.
Ley 2427 de Septiembre 9 de 2024	Establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres.

Resoluciones 2024

Resolución 40117 de Marzo 11 de 2024	Ministerio de Minas y Energía: Modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
Resolución 591 de Abril 4 de 2024	Ministerios de Salud y Ambiente - Adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud.
Resolución 625 de Abril 12 de 2024	Ministerios de Salud y Protección Social - Adopta la iniciativa internacional “Hospitales resilientes frente a emergencias de salud y desastres”
Resolución 633 de Abril 15 de 2024	Ministerio de Salud y Protección Social: Adopta la Iniciativa Global de Equipos Médicos de Emergencia como Programa Nacional para la reducción del riesgo ante emergencias y desastres en el sector de la salud.
Resolución 1197 de Julio 5 de 2024	Ministerio de Salud y Protección Social: Procedimiento de certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
Resolución 1857 de Mayo 27 de 2024	Ministerio del Trabajo: Seguridad y salud para el desarrollo de trabajo en calderas.
Resolución 1442 de Agosto 14 de 2024	Ministerio de Salud y Protección Social: Adopta la Undécima revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos (CIE 11).
Resolución 35215 de Julio 29 de 2024	Ministerio de Transporte. Prorroga entrada en vigencia Reglamento Técnico Cintas reflectivas para uso en automotores.

Circulares 2024

Circular 0157 de Febrero 16 de 2024	MinTransporte- Dirección de Tránsito y Transporte. Publicaciones de videos que permiten establecer la comisión de infracciones de tránsito.
Circular 059 de Agosto 14 de 2024	UNGRD- Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias 2024
Circular 055 de 2024	MinTrabajo. Prevención, identificación y atención del acosos laboral y sexual sectores sociales LGBTIQ+

Otros 2024

Comunicado Conjunto de
Febrero 22 de 2024

IAF/ISO: Incorporación de consideraciones sobre el cambio climático a las Normas de Sistemas de Gestión- Enmiendas Numerales:

4.1. Comprensión de la organización y su contexto.

Añadido: La organización debe determinar si el cambio climático es una cuestión pertinente.

4.2. Comprender las necesidades de las partes interesadas.

Añadido: Nota. Las partes interesadas pertinentes pueden tener requisitos relacionados con el cambio climático.



Gestión del riesgo de desastres

- **Ley 2427 de 2024: Capacitación en cambio climático y gestión del riesgo de desastres.**

Establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres.

Artículo 1°. Objeto:

La presente ley tiene por objeto fortalecer la formación en sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres, en niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en su trayectoria educativa. Así como establecer la capacitación a funcionarios públicos por elección popular y la inducción y reinducción a los servidores públicos en Colombia en estas áreas del conocimiento.

Acoso sexual

- **Ley 2365 de 2024: Acoso sexual ámbito laboral y educativo.**
- **Circular 055 de 2024; Prevención discriminación sectores LGBTIQ+**



Ley 2365 de Junio 20 de 2024

Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.



Artículo 7°. Ambito de aplicación:

Se entenderá que hacen parte del contexto laboral, independientemente de la naturaleza de la vinculación, las interacciones que tengan

- los trabajadores,
- agentes,
- empleadores,
- contratistas de prestación de servicios,
- pasantes,
- practicantes y
- demás personas

que participen en el contexto laboral

Artículo 11. Obligaciones de los empleadores.

1. Crear política de prevención (reflejada en el reglamento de trabajo, contratos laborales, protocolos y rutas de atención contra el acoso sexual). Difundirla.
2. Garantizar derechos de las víctimas. Establecer mecanismos para atender, prevenir y brindar garantías de no repetición
3. Implementar las garantías de protección inmediata para evitar un daño irremediable.
4. Informar a la víctima su facultad de acudir ante la Fiscalía General de la Nación.
5. Remitir la queja y denuncia a la autoridad competente, a petición de la víctima.
6. No actos de censura que desconozcan garantía de las víctimas de visibilizar públicamente los actos de acoso sexual. No actos de revictimización.
7. Publicar semestralmente el número de quejas tramitadas y sanciones impuestas, en los canales físicos y/o electrónicos que tenga disponibles. Remitirlas al Sistema Integrado de Información de Violencias de Género (SIVIGE)

Artículo 13. Garantía de protección.

1. Trato libre de estereotipos de género, orientación sexual o identidad de género.
2. Acudir a las ARLs para recibir atención emocional y psicológica.
3. Pedir traslado del área de trabajo.
4. Permiso para realizar teletrabajo si existen condiciones de riesgo para la víctima.
5. Evitar la realización de labores que impliquen interacción con la persona investigada.
6. Terminar el contrato de trabajo, o la vinculación contractual existente, por parte del trabajador o contratista, cuando así lo manifieste de forma expresa, sin que opere ninguna sanción por concepto de preaviso.
7. Mantener la confidencialidad de la víctima y su derecho a la no confrontación.

Las medidas contempladas en los numerales 3, 4, 5 Y 6 deberán ser adoptadas por los empleadores y las entidades contratantes de prestación de servicios, a solicitud de la víctima, en un término no superior a cinco (05) días hábiles, tomando en consideración la organización operativa de la entidad.

Artículo 14. Estabilidad laboral (*)

La terminación unilateral del contrato de trabajo o la destitución de la víctima de acoso sexual que haya puesto los hechos en conocimiento del empleador o contratante, carecerá de todo efecto cuando se profieran dentro de los seis (6) meses siguientes a la petición, queja o denuncia. .

(*) Medida cobija a los testigos

Ministerio del Trabajo

Circular 055 de Septiembre 4 de 2024

Prevención, identificación y atención del acoso laboral, acoso sexual y discriminación contra las personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral



Prevención, identificación y atención del acoso laboral, acoso sexual y discriminación contra las personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral

La Circular 055 de 2024 de MinTrabajo insta a las empresas a:

- Formar a los miembros del Comité de Convivencia Laboral para prevenir y atender las conductas de acosos laboral, discriminación y violencias basadas en género que pueden presentar las personas LGBTIQ+ (numeral 7).
- Incluir un enfoque diferencial que reconozca a los sectores sociales LGBTIQ+ en las políticas, protocolos y rutas de atención que establezcan contra el acoso sexual (numeral 8).

Reforma Pensional

- Ley 2381 de Julio 16 de 2024

Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 27. Cotización por períodos inferiores a un mes, por días o por semanas

En la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral de los(as)

- contratistas o trabajadores(as) dependientes que se encuentren vinculados laboralmente por periodos inferiores a un mes o por días, en virtud de un trabajo a tiempo parcial, o de los(as)
- trabajadores(as) independientes que perciban un ingreso mensual inferior a un (1) smImv,

la cotización se realizará de acuerdo con la reglamentación existente en la materia o la que expida el Gobierno nacional:

(. . .)

Por medio de la cual se establece el Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de Origen Común, y se dictan otras disposiciones.

Artículo 27. Cotización por períodos inferiores a un mes, por días o por semanas

(. . .)

Se podrán realizar cotizaciones por días o por semanas de conformidad con la siguiente tabla:
Días laborados en el mes:

- Entre 1 y 7 días Una (1) cotización mínima semanal
- Entre 8 y 14 días Dos (2) cotizaciones mínimas semanales
- Entre 15 y 21 días Tres (3) cotizaciones mínimas semanales
- Más de 21 días Cuatro (4) cotizaciones mínimas semanales (equivalen a un salario mínimo mensual).

(. . .)

Parágrafo 1. La contabilización de los días de cotización debe de ser continua, de lo contrario el trabajador tendrá derecho al pago de la cotización del mes completo.

Nota: Ver artículo 2.2.1.6.4.6. del Decreto 1072 de 2015,

Riesgo biológico

- Resolución 0591 de 2024: Manual Gestión integral residuos generados atención en salud.

Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que

- generen,
- identifiquen,
- separen,
- empaquen,
- recolecten,
- transporten,
- almacenen,
- aprovechen,
- traten o
- dispongan finalmente

los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas con:

servicios de atención en salud, farmacias

bancos de sangre, tejidos y semen

docencia e investigación con organismos vivos o cadáveres

Bioterios y laboratorios de biotecnología

morgues, necropsias, y exhumaciones

lavado ropa hospitalaria, esterilización material quirúrgico

mataderos

Veterinarias, zoológicos

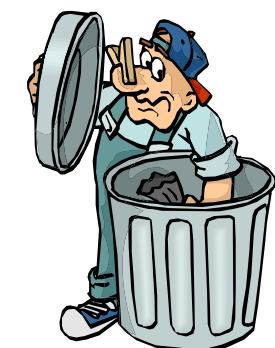
establecimientos de trabajo sexual

barberías, peluquerías, salones de belleza

Piercing, tatuajes

tendrán un término de dieciocho (18) meses para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual adoptado

Artículo 3°



Anexo Técnico, numeral 4

PROGRAMA DE GESTION PARA LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA RIESGO BIOLÓGICO

NORMATIVIDAD:

Ministerio del Trabajo

Resolución 2468 de Julio 1° de 2022

Por la cual se adoptan las guías de prevención de exposición a riesgo biológico en Seguridad y Salud en el Trabajo



Clasificación Internacional de Enfermedades

- **Resolución 1442 de 2024: Adopta Undécima revisión de la Clasificación Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos (CIE 11).**

Por medio de la cual se adopta la Undécima revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos (CIE 11), para la codificación de morbilidad y mortalidad en Colombia y se establece el período de transición de CIE 10 a CIE 11.

Artículo 2º.- Ámbito de aplicación.

1. Organismos de Dirección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
2. Entidades Promotoras del Régimen Contributivo y Subsidiado y demás EOC;
3. Entidades pertenecientes a los Regímenes Especial y de Excepción de salud.
4. Secretarías de Salud de orden departamental, distrital, local o las entidades que hagan sus veces.
5. Prestadores de servicios de salud incluyendo profesionales independientes.
6. Compañías de Seguros para accidentes de tránsito, pólizas de hospitalización y cirugía..
7. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud — ADRES.
8. Administradoras de riesgos laborales.
9. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
10. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.
11. Organizaciones sector salud que tengan parte en la elaboración y consolidación de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud, las fichas de notificación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica, que generan y reportan registros de mortalidad e incluyendo el módulo de Nacimientos y Defunciones adscrito a la plataforma de Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social, el registro de prescripciones, las historias clínicas, epicrisis y otros registros de morbimortalidad.
12. Agentes del sistema que utilicen la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades -CIE

Por medio de la cual se adopta la Undécima revisión de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas de Salud Conexos (CIE 11), para la codificación de morbilidad y mortalidad en Colombia y se establece el período de transición de CIE 10 a CIE 11.

Artículo 3°.- Período de transición.

Las entidades, organizadores y autores a las que se refiere la presente resolución, tendrán un plazo máximo de doce (12) meses contados desde la publicación, para implementar la CIE11. Durante dicho periodo deberán dar cumplimiento a las actividades necesarias para la implementación de la CIE 11.



Derechos estudiantes lactantes

Ley 2394 de 2024: garantiza protección derechos estudiantes gestantes, estudiantes en período de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad.

derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en período de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.

Artículo 2°. Garantía en el acceso y permanencia de estudiantes en estado de gestación, en periodo de lactancia o con licencia de paternidad.

Todos los establecimientos educativos del país deberán garantizar que los y las estudiantes que se encuentren en estado de gestación, o en periodo de lactancia, o los estudiantes que se encuentren en licencia de paternidad debidamente comprobada y certificada, gocen del derecho a la educación con los ajustes requeridos en la prestación del servicio educativo considerando la situación transitarla por la que atraviesan, de tal forma que sea equiparable a los demás alumnos y alumnas en relación a su acceso y permanencia, lo cual implica que las y los estudiantes que se encuentren en esta situación no pueden ser objeto de algún tipo de discriminación.

derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en período de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.

Artículo 8°.- Salas Amigas de la Familia Lactante en Entornos Educativos

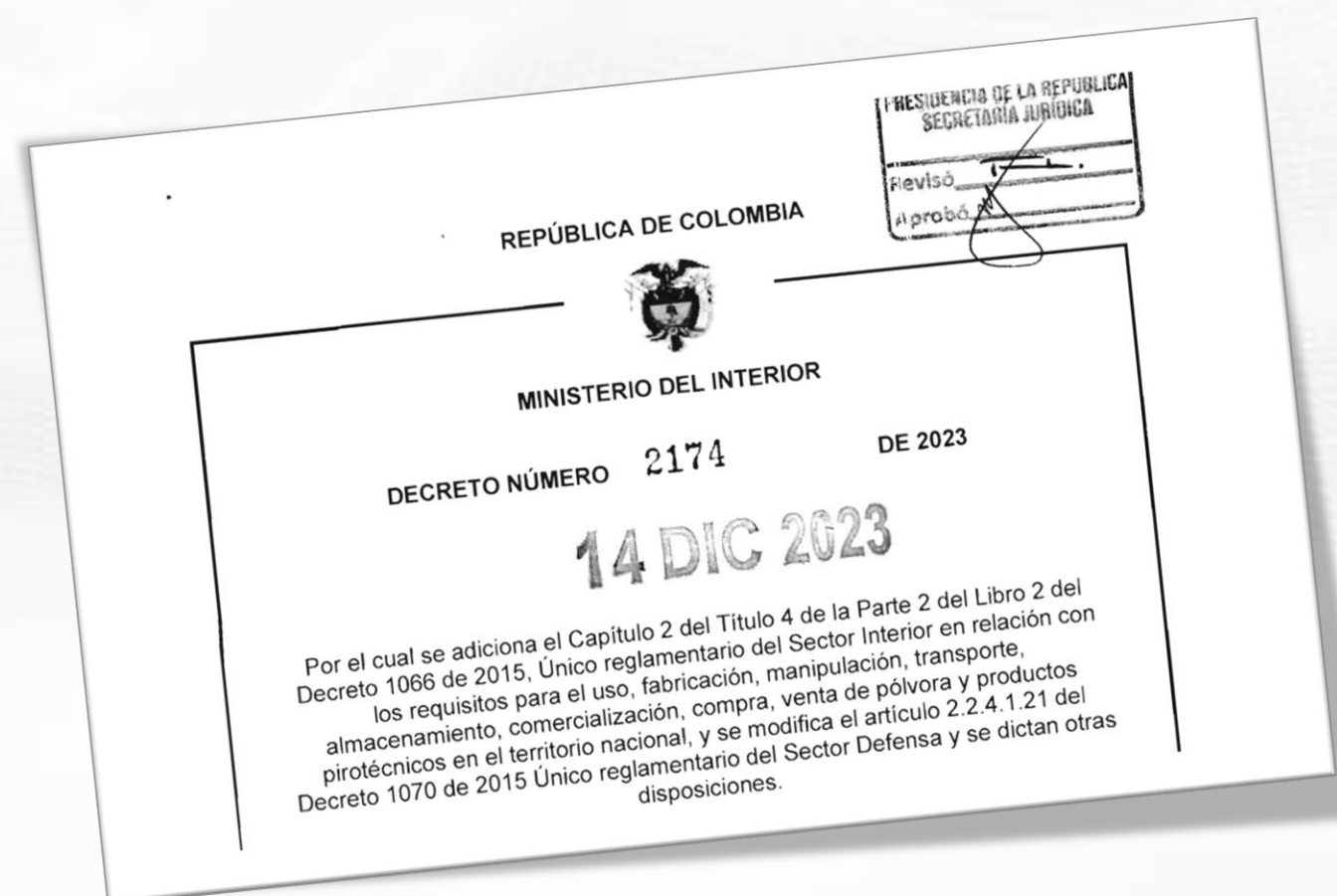
Los establecimientos educativos a los que hace referencia el artículo 1o de la presente ley, adecuarán en sus instalaciones un espacio digno para que las mujeres en periodo de lactancia puedan extraer la leche materna garantizando las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la misma, bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella para alimentar al bebé en ausencia Temporal de la madre o para lactar al bebé al interior de la institución en aquellos casos que sea transportado para fines de lactancia mientras la madre se encuentra cumpliendo su jornada educativa.

Tareas críticas

- **Decreto 2174 de 2023: Requisitos uso, fabricación, transporte . . . pólvora**
- **Resolución 1857 de 2024: Seguridad en calderas**
- **Resolución 40117 de 2024: Nuevo RETIE**

Decreto 2174 de Diciembre 14 de 2023

Por el cual se adiciona el Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, Único reglamentario del Sector Interior en relación con los requisitos para el uso, fabricación, manipulación, transporte, almacenamiento, comercialización, compra, venta de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional, y se modifica el artículo 2.2.4.1.21 del Decreto 1070 de 2015 Único reglamentario del Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.



Por el cual se adiciona el Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, en relación con los requisitos para el uso, fabricación, manipulación, transporte, almacenamiento, comercialización, compra, venta de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional

Artículo 1. Adición. Adiciónese el Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1066 de 2015, el cual quedará así:

“CAPÍTULO 2 PÓLVORA Y PRODUCTOS PIROTÉCNICOS

Artículo 2.2.4.2.1. Objeto. El presente capítulo tiene como objeto reglamentar el uso, fabricación, manipulación, transporte, almacenamiento, comercialización, compra y venta de pólvora y productos pirotécnicos, fuegos artificiales o globos aerostáticos de pirotecnia, así como las materias primas controladas utilizadas para la elaboración de estos, las sanciones y los criterios y condiciones técnicas para la evaluación y mitigación de los riesgos que se derivan de tales actividades.

Lo anterior, sin perjuicio de la normatividad ambiental, de transporte y demás disposiciones que regulen las actividades señaladas en el inciso anterior.

PARÁGRAFO. Se prohíbe totalmente la producción o fabricación, la manipulación o uso y la comercialización de artículos pirotécnicos o fuegos artificiales que contengan fósforo blanco.



Ministerio del Trabajo

Resolución 1857 de Mayo 27 de 2024

Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad y salud para el desarrollo de trabajo en calderas y se dictan otras disposiciones



Comentario: Publicada en el Diario Oficial # 52770 de Mayo 28 de 2024

Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad y salud para el desarrollo de trabajo en calderas y se dictan otras disposiciones

SOLIDARIDAD DEL EMPLEADOR

Artículo 12. Obligaciones del empleador.

Todo empleador que tenga personal que realice tareas con calderas o sus equipos auxiliares y tuberías sujetas a presión asociadas a calderas e instalaciones como mínimo debe:

(. . . .)

10. El empleador será solidariamente responsable frente a los accidentes o enfermedades laborales que se llegaran a ocasionar por la no implementación de las medidas descritas en la presente resolución por parte de sus trabajadores, trabajadoras y contratistas.

Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad y salud para el desarrollo de trabajo en calderas y se dictan otras disposiciones

Artículo 17. Vigencia. La presente resolución comenzará a regir a partir de seis (6) meses posteriores a su publicación, tiempo durante el cual las empresas, empleadores, contratistas, implementarán los ajustes necesarios para su cumplimiento.

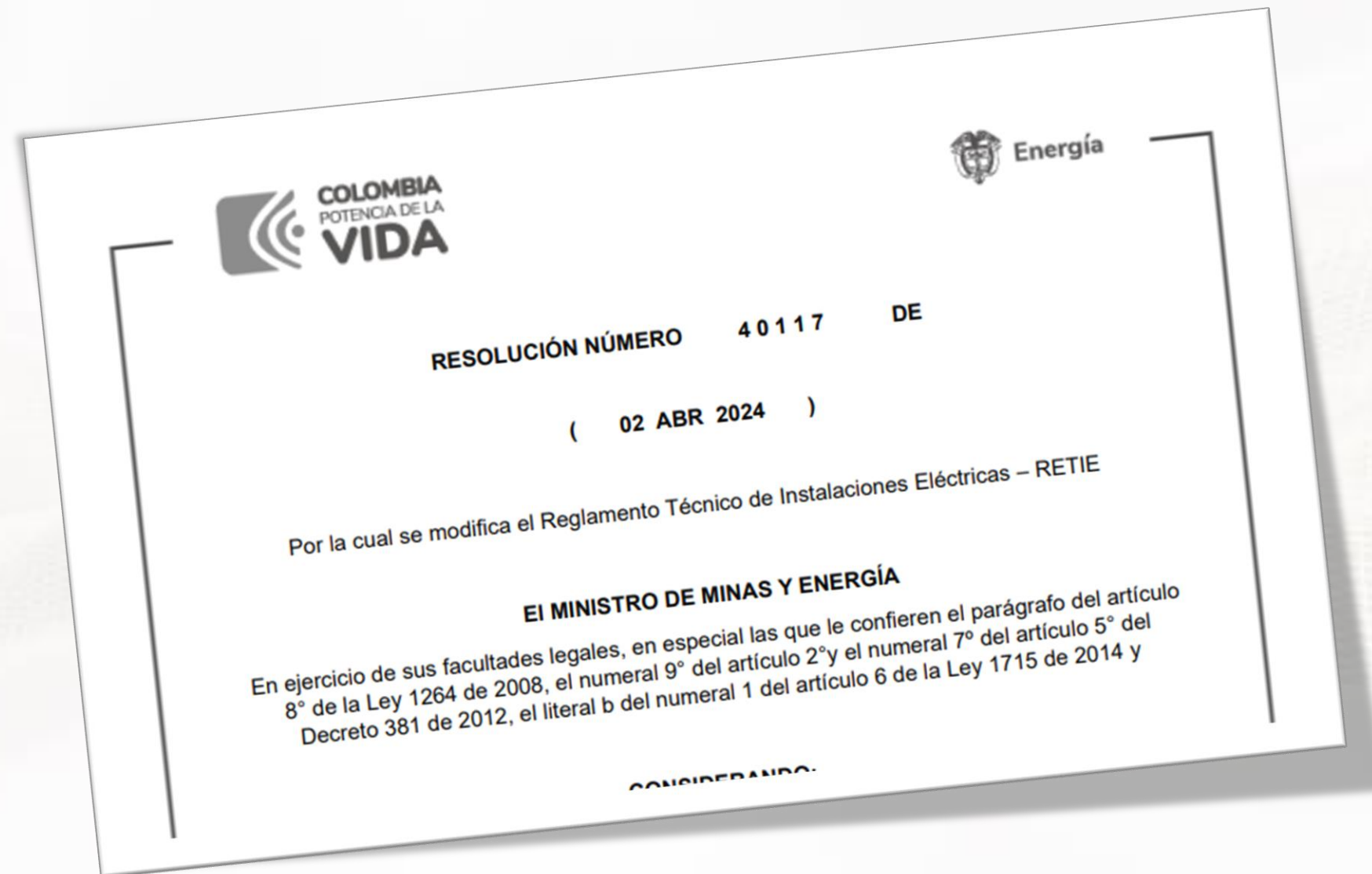
Artículo 18. Derogatoria. La presente resolución deroga los artículos 500, 501, 502, 503 y 504 contenidos en la Resolución No. 2400 de 1979.

Comentario: Publicada en el Diario Oficial # 52770 de Mayo 28 de 2024



Ministerio de Minas y Energía **Resolución 40117 de Abril 2 de 2024**

Por la cual se modifica el reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE



NORMATIVIDAD:



GOV.CO El Estado no tiene porqué ser aburrido ¡conoce a gov.co!

TRÁMITES Y SERVICIOS PARTICIPACIÓN ENTIDADES

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Búsqueda

Inicio | Ministerio | Misional | Transparencia | Servicio al Ciudadano | Participa | Repositorio Normativo | Sala de Prensa

Minenergia | Misional | Energía Eléctrica | Reglamentos técnicos | Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE

RETIE Vigente

El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE fue expedido en su última versión mediante la Resolución 40117 del 2 de abril de 2024, y se encuentra contenido en cuatro libros que forman parte integral del acto administrativo, precisando que la resolución en mención empezará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial.

A continuación, se presenta la [Resolución 40117 de 2024 compilada con los cuatro libros](#), así como cada uno de sus libros por separado.

- [Libro 1. Disposiciones Generales](#)
- [Libro 2. Productos objeto del RETIE](#)
- [Libro 3. Instalaciones objeto del RETIE](#)
- [Libro 4. Evaluación de la conformidad](#)
- [Anexos](#)

Integralidad Matriz Legal SST

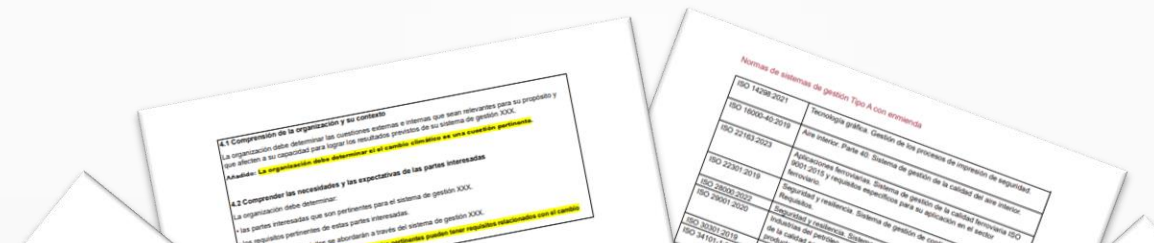
- **Comunicado IAF/ISO: Enmiendas Normas ISO**
- **Circular 010 de 2023: Informe Sostenibilidad**

Comunicado Conjunto IAF/ISO

Incorporación de consideraciones sobre el Cambio Climático a las Normas de Sistemas de Gestión

Febrero 22 de 2024





4.1 Comprensión de la organización y su contexto

La organización debe determinar las cuestiones externas e internas que sean relevantes para su propósito y que afecten a su capacidad para lograr los resultados previstos de su sistema de gestión XXX.

Añadido: La organización debe determinar si el cambio climático es una cuestión pertinente.

4.2 Comprender las necesidades y las expectativas de las partes interesadas

La organización debe determinar:

- las partes interesadas que son pertinentes para el sistema de gestión XXX.
- los requisitos pertinentes de estas partes interesadas.
- cuáles de estos requisitos se abordarán a través del sistema de gestión XXX.

Añadido: **NOTA** Las partes interesadas pertinentes pueden tener requisitos relacionados con el cambio climático.

Normas de sistemas de gestión Tipo A con enmienda

ISO 14298:2021	Tecnología gráfica. Gestión de los procesos de impresión de seguridad.
ISO 16000-40:2019	Aire interior. Parte 40: Sistema de gestión de la calidad del aire interior.
ISO 22163:2023	Aplicaciones ferroviarias. Sistema de gestión de la calidad ferroviaria ISO 9001:2015 y requisitos específicos para su aplicación en el sector ferroviario.
ISO 22301:2019	Seguridad y resiliencia. Sistema de gestión de continuidad de negocio. Requisitos.
ISO 28000:2022	Seguridad y resiliencia. Sistemas de gestión de la seguridad. Requisitos.
ISO 29001:2020	Industrias del petróleo, petroquímica y del gas natural. Sistemas de gestión de la calidad sectorial. Requisitos para las organizaciones proveedoras de productos y servicios.
ISO 30301:2019	Información y documentación. Sistemas de gestión de registros. Requisitos.
ISO 34101-1:2019	Cacao sostenible y trazable. Parte 1: Requisitos para los sistemas de gestión de la sostenibilidad del cacao.
ISO 35001:2019	Gestión del bioriesgo para los laboratorios y otras organizaciones relacionadas.
ISO 37301:2021	Sistemas de gestión del compliance. Requisitos con orientación para su uso.
ISO 46001:2019	Sistemas de gestión de la eficiencia del agua. Requisitos con orientación para su uso.
ISO/IEC 27001:2022	Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad. Sistemas de gestión de seguridad de la información. Requisitos.
ISO 21401:2018	Turismo y servicios conexos. Sistema de gestión de la sostenibilidad de los establecimientos de alojamiento. Requisitos.
ISO 30401:2018	Sistemas de gestión del conocimiento. Requisitos.
ISO 50001:2018	Sistemas de gestión de energía. Requisitos con orientación para su uso.
ISO/IEC 20000-1:2018	Tecnología de la información. Gestión del servicio. Parte 1: requisitos del sistema de gestión del servicio.
ISO 19443:2018	Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos específicos para la aplicación de la norma ISO 9001:2015 por parte de las organizaciones de la cadena de suministro del sector de la energía nuclear que suministran productos y servicios importantes para la seguridad nuclear (ITNS por sus siglas en inglés).
ISO/IEC 19770-1:2017	Tecnología de la información. Gestión de activos informáticos. Parte 1: sistemas de gestión de activos informáticos. Requisitos.
ISO 21001:2018	Organizaciones educativas. Sistemas de gestión para organizaciones educativas. Requisitos con orientación para su uso.
ISO 37001:2016	Sistemas de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso.
ISO 41001:2018	Gestión de instalaciones. Sistemas de gestión. Requisitos con orientación para su uso.
ISO 44001:2017	Sistemas de gestión de relaciones empresariales colaborativas. Requisitos y marco de referencia.
ISO 14001:2015	Sistemas de gestión ambiental. Requisitos con orientación para su uso.

ISO 15378:2017	Materiales de acondicionamiento primario de medicamentos. Requisitos particulares para la aplicación de la norma ISO 9001:2015, con referencia a las buenas prácticas de manufactura (BPM).
ISO 18788:2015	Sistema de gestión de las operaciones de seguridad privada. Requisitos con orientación para su uso.
ISO 21101:2014	Turismo de aventura. Sistemas de gestión de seguridad. Requisitos.
ISO 22000:2018	Sistemas de gestión de la inocuidad de los alimentos. Requisitos para cualquier organización de la cadena alimentaria.
ISO 37101:2016	Desarrollo sostenible en las comunidades. Sistema de gestión para el desarrollo sostenible. Requisitos con orientación para el uso.
ISO 39001:2012	Sistemas de gestión de la seguridad vial (RTS por sus siglas en inglés). Requisitos con orientación para su uso.
ISO 45001:2018	Sistemas de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo. Requisitos con orientación para su uso.
ISO 9001:2015	Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos.

Superintendencia de Sociedades Circular Externa 100-000010 de Noviembre 21 de 2023

Adición del Capítulo XV a la Circular Básica Jurídica 100-000008 de Julio 12 de 2022

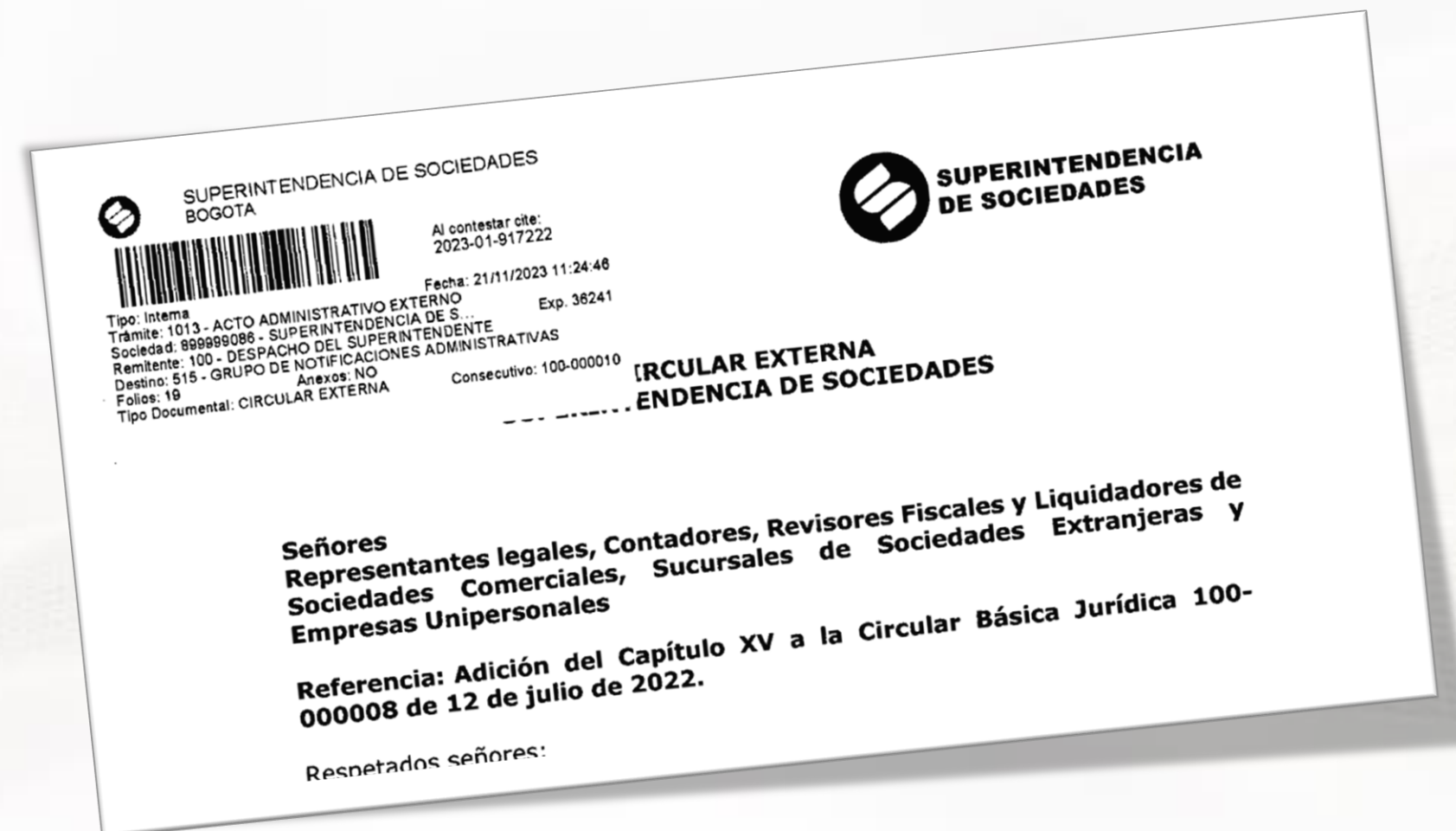






TABLA DE CONTENIDOS


1 LA SOSTENIBILIDAD, NUESTRO INGREDIENTE CLAVE	4	3 VALOR PARA LAS PERSONAS	32
1.1 Mensaje de Antonio	5	3.1 Cuidado del equipo Nestlé	38
1.2 Sobre este informe	7	3.2 Diversidad e inclusión	41
1.3 Perfil de nuestra compañía	8	3.3 Comunidades prósperas	41
1.4 Así entendemos la sostenibilidad	18	4 RESPONSABLES CON EL PLANETA	47
2 LIDERAZGO EN NUTRICIÓN, SALUD Y BIENESTAR	24	4.1 Abastecimiento responsable	49
2.1 Valor nutricional del portafolio	26	4.2 Cero emisiones netas	50
2.2 Hábitos de consumo consciente	28	4.3 Agricultura regenerativa	53
		4.4 Empaques y circularidad	56
		5 ÍNDICE DE INDICADORES	61

Contenido

01 LO QUE SOMOS	02 NUESTRO NORTE SOSTENIBLE	03 GOBIERNO CORPORATIVO
04 POSTOBÓN BID SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	05 NUESTRO COMPROMISO CON LA SOCIEDAD	06 COMPROMISO CON EL BIENESTAR
07 COMPROMISO CON LA GENTE	ANEXO	

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ

 Al contestar cite:
2023-01-917222

 **SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

Tipo: Interna Fecha: 21/11/2023 11:24:48
Trámite: 1013 - ACTO ADMINISTRATIVO EXTERNO
Sociedad: 99999086 - SUPERINTENDENCIA DE S. Exp. 98241
Remitente: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE
Destino: 519 - GRUPO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
Folios: 19 Anexos: NO Consecutivo: 100-000010
Tipo Documental: CIRCULAR EXTERNA

CIRCULAR EXTERNA

Superintendencia de Sociedades

Señores
Representantes legales, Contadores, Revisores Fiscales y Liquidadores de
Sociedades Comerciales, Sucursales de Sociedades Extranjeras y
Empresas Unipersonales

Referencia: Adición del Capítulo XV a la Circular Básica Jurídica 100-000008 de 12 de julio de 2022.

Respetados señores:


Colombia, como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas, se encuentra comprometida con las metas trazadas en el año 2015, en la aprobación de la Agenda 2030, donde se plantearon 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), como propósitos que los países debían alcanzar durante los próximos 15 años para erradicar la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad de la población.

Ante este compromiso y para el alcance de un mundo más sostenible, Colombia, como otros países, encuentra la necesidad de acogerse a iniciativas nacionales e internacionales que le permitan transformar y/o mejorar el uso de los recursos de su entorno desde los diferentes ámbitos en los que se enmarca la población (social, económicos, culturales y políticos). Así, el sector empresarial inicia un camino hacia el logro de la sostenibilidad a través de la acogida de prácticas que guíen a las Entidades Empresariales a tener un interés social y ambiental, más allá del

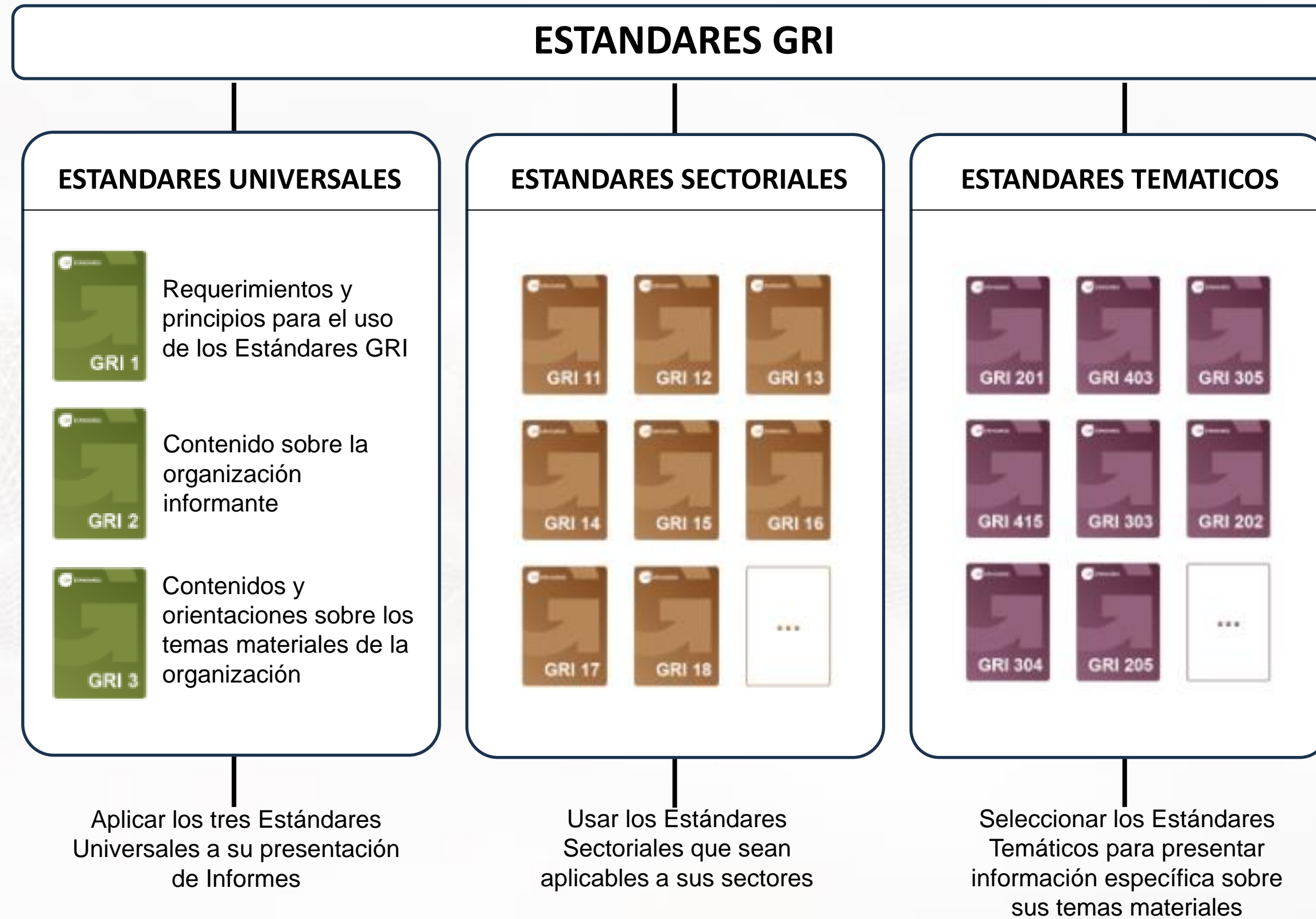
Por lo anterior, la Superintendencia de Sociedades, a través del presente documento, imparte recomendaciones con la finalidad que sus supervisados incorporen Estándares Internacionales de Reporte en el marco de la Sostenibilidad.

SOSTENIBILIDAD” contenido en el Anexo 1 de la presente Circular.

Es la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover
empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
whimaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2231000
Colombia

 **efr**
Estrategia de Sostenibilidad

Página | 1



PROBLEMÁTICAS ACTUALES Y DESAFÍOS:

Problema 1

Administrador del SG-SST debe ser Profesional SST

Problema 2

Insuficientes Consultorios en Riesgos Laborales creados por instituciones educativas con Programas en SST.

Problema 3

No implementación del Programa de Rehabilitación y Reincorporación Laboral en las empresas

Problema 4

Empleador solidario frente a los accidentes o enfermedades laborales ocasionados por sus trabajadores y contratistas

Problema 5

Preocupación por el futuro de la SST.

Problema 1. Administrador del SG-SST debe ser Profesional SST

Ministerio de Salud y Protección Social

Resolución 754 de Mayo 31 de 2021

Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 28. Vigencia y derogatoria.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y **deroga la Resolución 4502 de 2012** una vez vencido el plazo previsto en el artículo anterior.

Resolución #502 de 2012

Artículo 1. Excepciones.

Las disposiciones contenidas en la presente resolución no aplican a las personas que sean **contratadas o vinculadas para liderar en una empresa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo** o formen parte del equipo de trabajo idóneo y responsable de dicho programa, o ejerzan la docencia en los programas de formación académica en cualquier modalidad ofertados por instituciones de educación superior debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional.



Diseño



Administración



Ejecución

Momentos del SG-SST



Diseño



Administración

IMPLEMENTACION



Ejecución

Momentos del SG-SST

TECNOLOGO EN SST

Puede diseñar e **implementar** SG-SST en empresas Clase de Riesgo I, II, III, de:

hasta 10 trabajadores

Resolución 312 de 2019, art 4°

Requisitos:

- Licencia vigente en SST,
- Curso virtual de 50 horas.



11 hasta 50 trabajadores

Resolución 312 de 2019, art 10

Requisitos:

- Licencia vigente en SST,
- Experiencia mínima de dos (2) años en SST
- Curso virtual de 50 horas.

DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SG-SST

CAMPO DE ACCION	TITULO	FUNDAMENTO LEGAL
Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional, Especialista, Magister, Doctor en SST	Res 754 de 2021, Anexo Técnico
Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnólogo SST. • Técnico Profesional en SST 	Res 754 de 2021, Anexo Técnico
Diseño e implementación del SG-SST en empresas Clase de Riesgo I, II, III de <ul style="list-style-type: none"> • hasta 10 trabajadores • 11 hasta 50 trabajadores 	Tecnólogo SST.	Res 0312 de 2019, art 4 Res 0312 de 2019, art 10
Diseño SG-SST en empresas Clase de Riesgo I, II, III de hasta 10 trabajadores	Técnico Profesional SST	Res 0312 de 2019, art 4
Diseño SG-SST en empresas Clase de Riesgo I, II, III de <ul style="list-style-type: none"> • hasta 10 trabajadores • 11 hasta 50 trabajadores 	Estudiante último semestre SST (Profesional, Especialización, Maestría, Doctorado).	Res 0312 de 2019, art 11
Administración y Ejecución SG-SST empresas Clase de Riesgo I, II, de diez (10) o menos trabajadores.	Personas que solo cuenten con el curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo	Res 0312 de 2019, art 4, inc 3o

Problema 1. Administrador del SG-SST debe se Profesional SST

RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES:

- **Asesores Técnicos y Tecnólogos SST:** Profesionalizarse
- **Empresas Clase de Riesgo I, II, III, de hasta 10 trabajadores:**
Designar como Administrador del SG-SST a uno de sus trabajadores con Curso Virtual de 50 horas. Promover y apoyar su formación en SST.
(Resolución 0312 de 2019, artículo 4º, inciso 3º)
- **Empresas Clase de Riesgo I, II, III, de 11 hasta 50 trabajadores:**
Tecnólogo SST puede implementar (administrar y ejecutar) el SG-SST
(Resolución 0312 de 2019, artículo 10)
- **Demás empresas:**
Contratación laboral de un Profesional SST para administrar el SG-SST

Problema 2. Pocos consultorios en riesgos laborales

Resolución 0312 de 2019.

Artículo 5. Apoyo, asesoría y capacitación para empresas con diez (10) o menos trabajadores y unidades de producción agropecuaria con diez (10) o menos trabajadores de forma permanente.

1. Los consultorios en riesgos laborales que constituyan, creen o conformen las instituciones educativas que cuenten con programas de educación formal de nivel técnico, tecnológico, profesional, especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo o instituciones que ofrezcan programas de formación para el trabajo y desarrollo humano en Seguridad y Salud en el Trabajo, están facultados para asesorar y capacitar para el diseño del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo de manera gratuita y bajo la supervisión de un docente con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Problema 2. Pocos consultorios en riesgos laborales

RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES:

Gestionar ante las instituciones educativas con programas de educación formal de nivel técnico, tecnológico, especialización o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo. para que creen o conformen los Consultorios en Riesgos Laborales.



**Lanzamiento Consultorio de Riesgos Laborales
Universidad del Tolima**

Fuente: Archivo personal

Problema 3. No implementación Programa de Rehabilitación y Reincorporación Laboral

RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES:

Empleador debe cumplir con las Obligaciones señaladas en el artículo 6° de la Resolución 3050 de 2022, en especial:

- Gestionar el Programa de Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral y Ocupacional.
- Garantizar participación de los trabajadores en el Programa.
- Hacer seguimiento a los eventos de salud.
- Atender recomendaciones y restricciones Laborales de reintegro laboral.
- Si no puede cumplir recomendaciones o restricciones, informar al trabajador, a la ARL, a MinTrabajo, razones que impiden su cumplimiento

Problema 4. Solidaridad laboral trabajos en calderas

Ministerio del Trabajo

Resolución 1857 de Mayo 27 de 2024

Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad y salud para el desarrollo de trabajo en calderas y se dictan otras disposiciones

Artículo 12. Obligaciones del empleador.

(. . . .)

10. El empleador será solidariamente responsable frente a los accidentes o enfermedades laborales que se llegaran a ocasionar por la no implementación de las medidas descritas en la presente resolución por parte de sus trabajadores, trabajadoras y contratistas.

Comentario: Publicada en el Diario Oficial # 52770 de Mayo 28 de 2024

Problema 4. Solidaridad laboral trabajos en calderas

RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES:

El empleador debe implementar el SG-SST en armonía con los Estándares Mínimos, cumpliendo entre otras obligaciones:

- Elaboración y cumplimiento procedimientos seguros de trabajo.
- Asignación de responsabilidades SST a la alta dirección
- Verificación afiliación a Riesgos Laborales de sus contratistas, antes de iniciar los trabajos.
- Inducción y capacitación a trabajadores y contratistas
- Apoyar al COPASS en el desarrollo de sus funciones
- Elaboración Manual de Contratistas.

Problema 5. Preocupación por el futuro de la SST,

RECOMENDACIONES Y SOLUCIONES:

Prepararse para la Acreditación en SST.

Resolución 0312 de 2019:

Art 22: Acreditación en SST

2019

2022

2023

Resolución 5350 de 2022:

Establece el tiempo para el reconocimiento y cumplimiento del certificado de acreditación en SST

Resolución 5490 de 2023:

Amplía plazo para el reconocimiento y otorgamiento del certificado de acreditación en SST

Resolución 0312 de Febrero 13 de 2019

Artículo 22. Acreditación en SST

La empresa que desee acreditarse en excelencia en Seguridad y Salud en el Trabajo deberá

1. Tener dos (2) o más planes anuales del SG-SST con cumplimiento del **100%** en Estándares Mínimos.
2. Programa de Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en SST con más de **dos (2) años** de funcionamiento e implementación.
3. Presentar **bajos o escasos indicadores de SST**, comparados con dos (2) años anteriores al solicitar la acreditación
4. Allegar los programas, planes y proyectos que superen el cumplimiento legal, ejecutados de manera **permanente** en períodos superiores a dos (2) años
5. Aprobar la visita de verificación que realizará el personal designado por el Ministerio del Trabajo o visita de la ARL

COMPROMISO: PARTICIPAR EN EL GRUPO DE ESTUDIO SST



ÚNETE A NUESTRO CANAL DE WHATSAPP



Te invitamos a conocer:

Posipedia



<https://posipedia.com.co/>



Virtuales



(Objetos virtuales)



Artículos



Cartillas
Guías



Audios



Mailings



Juegos
digitales



Videos

